

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1º del Código civil) =Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 252.)

## Gobierno Civil

### Circular.

El Alcalde de Roa me comunica que en dicha villa se halla recogida una yegua de las señas siguientes: de tres años, pelo castaño, paticalzada de la mano derecha y semicalzada, con un hierro V. 2, habiéndose encontrado abandonada.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, haciendo saber que de no presentarse el dueño a recoger dicho ganado, previo abono de los gastos originados, se venderá en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el art. 8.º del Reglamento y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince días que determina el art. 14 del citado Reglamento.

Burgos 5 de septiembre de 1919.

EL GOBERNADOR,

**Dámaso Gil.**

### Constitución de los Ayuntamientos.

#### Circular.

Por correo habrán recibido algunos señores Alcaldes, que hasta la fecha no habían cumplido el servicio, un impreso relativo al modo como está constituido actualmente el Ayuntamiento de su presidencia. En su vista, se servirán cubrirlo y devolverlo con toda urgencia a este Gobierno, esperando cumplimenten el servicio sin demora alguna ni dar lugar a nuevo recuerdo.

Burgos 6 de septiembre de 1919.

EL GOBERNADOR,

**Dámaso Gil.**

## Diputación Provincial

Sesión ordinaria celebrada por la Diputación provincial el día 5 de agosto de 1919.

Reunidos a las diez y nueve y cinco minutos en el salón de sesiones de la Corporación bajo la presidencia del Sr. Rilova, los Sres. Hortigüela, Fernández Asensio, Molinero, Pérez España, Martínez de la Cuesta, Rodríguez, Guinea, Fernández Villarán, Val, Martínez Mingo y Merino Pinillos, el Sr. Presidente manifestó que habiendo doce señores Diputados, y constituyendo éstos mayoría absoluta, conforme al artículo 67 de la Ley, en relación con lo prevenido en la Real orden de 4 de enero de 1881 publicada en la Gaceta del día 20 de dicho mes y año, página 180, en la que se declara que para constituir la Diputación y nombrar todos los cargos se entenderá que la mayoría absoluta a que se refiere el citado artículo 67 de la Ley Provincial, ha de ser de los Diputados, en ejercicio, que actualmente son 23, porque uno de ellos está desempeñando la Secretaría de Sala de la Audiencia de Pamplona, por cuyo motivo presentó la renuncia del cargo el 14 de mayo último, cosa que era innecesaria por que llevando más de dos meses desempeñando el expresado cargo de Secretario de Sala, es bien notorio que según el artículo 37 de la Ley, y sin necesidad de la previa renuncia, ha dejado de ser Diputado, por declararlo así terminantemente este artículo, declaró abierta la sesión.

Seguidamente manifestó el señor Presidente que la mesa había intentado visitar al Sr. Gobernador civil, con el propósito de indicarle si deseaba presidir la sesión, pero que no pudo conseguirlo por no encontrarse en su despacho.

A continuación se dió lectura del acta de la sesión anterior correspondiente al día de ayer, y quedó aprobada.

El Sr. Presidente preguntó a la Corporación qué número de sesiones había de celebrar en el presente período semestral; y a propuesta de todos los Sres. Diputados, se acordó que fuesen dos, contando con la presente, conforme previene el Reglamento, y que la que falta por celebrar tenga lugar en el día de mañana, desde las once a las trece.

Dada cuenta de la Memoria que presenta la Comisión provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la ley Provincial, la Diputación acordó quedar enterada, anunciando el Sr. Presidente que se repartiría a domicilio entre los señores Diputados según costumbre.

A propuesta del Sr. Presidente la Diputación acordó consignar en acta un voto de gracias para la Comisión provincial que había cesado, por la labor realizada.

Dada cuenta de un oficio del señor Presidente de la Corporación D. Amadeo Rilova, participando que habiendo sido elegido Presidente de la Corporación en sesión de ayer, y que estando designado como Vocal para formar parte de la Comisión provincial en el año 1919-20, cuyos cargos son incompatibles, lo ponía en conocimiento de la Diputación, haciendo presente que optaba por el primero de ellos, rogando a la vez se le admitiese la renuncia del de Vocal de la Comisión provincial que presentaba, y la Diputación acordó por unanimidad admitir dicha renuncia.

El Sr. Presidente, en su virtud, declaró que el llamado a sustituirle como Vocal en la Comisión provincial, era el Sr. D. Feliciano Rodríguez Temiño, y que se comunicase así al Sr. Gobernador civil, a los efectos oportunos.

A continuación se procedió a elegir los Vocales que han de formar los turnos de la Comisión provincial en los distintos años, verificándolo en votación por papeletas en la que tomaron parte los Sres. Diputados que figuran a la cabeza del acta.

Hechos los escrutinios de las votaciones, dieron el resultado siguiente:

Para el primer turno de la Comisión provincial.

Obtuvieron doce votos cada uno de los Sres. D. Mariano Olmos Villahizán, D. Juan Merino Sanz y don Teófilo Fernández Asensio.

El Sr. Presidente declaró nombrados a dichos señores para el expresado turno.

Segundo turno.

Obtuvieron 12 votos cada uno de los Sres. D. Celestino Hortigüela Cieruelos, D. Rodrigo de Sebastián Ribes y D. Angel de la Fuente Velasco, declarando el Sr. Presidente que quedaban nombrados.

Tercer turno.

Obtuvieron 12 votos cada uno de los Sres. D. Lucidio Merino Pinillos, D. José María de la Cuesta y Cobo de la Torre y D. Victor Martínez Arroyo, declarando el Sr. Presidente que quedaban nombrados.

Cuarto turno.

Obtuvieron 12 votos cada uno de los Sres. D. Leonardo Molinero, don Félix Berdugo Arias de Miranda y D. Secundino Calleja Merino, declarando el Sr. Presidente que quedaban nombrados.

Seguidamente manifestó el señor Presidente que se iba a proceder al nombramiento de Vicepresidente de la Comisión provincial y que para que los Sres. Diputados lo tuviesen en cuenta al emitir su voto hacía presente que los seis señores que han de formar la citada Comisión en el año de 1919-1920 eran D. Manuel Hernández Brrriocanal, D. Joaquin Fernández Villarán, D. Feliciano Rodríguez Temiño, D. Mariano Olmos Villahizán, D. Juan Merino Sanz y D. Teófilo Fernández Asensio, verificándolo en votación por papeletas.

Hecho el escrutinio resultó que obtuvo 12 votos el Sr. D. Teófilo Fernández Asensio.

El Sr. Presidente, en su virtud, declaró que quedaba nombrado Vicepresidente de la Comisión provincial para el año 1919-920, el citado Sr. D. Teófilo Fernández Asensio.

En la misma forma se eligieron las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Fomento, Ferrocarriles y Diputados Inspectores de los distintos Establecimientos quedando nombrados por el voto unánime de los 12 señores presentes en la forma siguiente:

#### Comisión de Gobernación.

D. Primitivo Martínez de la Cuesta, D. Joaquín Fernández Villarán, D. Lucidio Merino Pinillos, D. Ángel de la Fuente Velasco y D. Manuel Hernández Barriocanal.

#### Comisión de Hacienda.

D. Feliciano Rodríguez Temiño, D. José Guinea Sautu, D. Mariano Olmos Villahizán, D. Teófilo Fernández Asensio y D. Félix Berdugo Arias de Miranda.

#### Comisión de Fomento.

D. Manuel Pérez España, D. Víctor Martínez Arroyo, D. Honorato González Ruiz, D. Leonardo Molinero García y D. Joaquín Fernández Villarán.

#### Comisión especial de Ferrocarriles.

D. Victorino del Val Sainz, Don Leonardo Molinero García, D. Juan Merino Sanz, D. Primitivo Martínez de la Cuesta, D. José María de la Cuesta y Cobo de la Torre y D. Florentino Martínez Mingo.

Diputado Inspector del Hospicio y Hospital provincial y del Colegio de Sordo-Mudos y de Ciegos D. Victorino del Val Sainz.

Diputado Inspector del Campo práctico de Agricultura D. Primitivo Martínez de la Cuesta.

Diputado Inspector de la Cárcel correccional de Audiencia de esta capital D. Joaquín Fernández Villarán.

Diputado Inspector de la Academia de Dibujo, Museo y Biblioteca provincial D. Lucidio Merino Pinillos.

Diputado Inspector de la Imprenta provincial D. Florentino Martínez Mingo.

Diputado Inspector del Vivero de San Martín de Rubiales D. Feliciano Rodríguez Temiño.

Diputado Inspector del Vivero de Salas de Bureba D. Manuel Pérez España.

#### Representaciones de la Diputación.

En la Junta provincial del Censo de población D. Florentino Martínez Mingo.

En la Junta provincial de amillaramiento D. Rodrigo de Sebastián Ribes y D. Mariano Olmos Villahizán.

En la Comisión auxiliar del camino de Bercedo D. Joaquín Fernández Villarán y D. José Guinea Sautu.

Terminado el nombramiento de

todos los cargos el Sr. Presidente rogó a las Comisiones respectivas que se constituyesen inmediatamente y que procurasen despachar los asuntos a cuyo efecto pasarían a las mismas todos los pendientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las veinte y diez minutos.

Burgos 5 de agosto de 1919.—El Presidente, Amadeo Rilova.—Los Diputados Secretarios, Florentino Martínez Mingo.—Lucidio Merino Pinillos.

## Delegación de Hacienda

Habiendo sufrido extravío la factura de turno preferente número 239, de esta Delegación de Hacienda, que fué remitida a la Dirección general de la deuda y clases pasivas, el día 12 de octubre de 1916, acompañada del resguardo nominativo número 160.361, expedido por el Ministerio de la Guerra, a favor de Fabián Sáiz Espiga, importante pesetas 342'75,

Se anuncia el mencionado extravío en este periódico oficial a fin de que, la persona que la hubiese encontrado, se sirva presentarla en el negociado correspondiente de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Burgos 3 de septiembre de 1919.—El Delegado de Hacienda, A. Chápoli Navarro.

## Providencias judiciales

### Burgos.

D. Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen juicios ejecutivos, hoy acumulados, por el procurador D. José Ramón Echevarrieta, a nombre D. Juan Barriocanal Manzanedo, vecino de esta ciudad, con D. Matías Palacios Sáiz, su convecino, sobre pago de 3000 pesetas, intereses y costas, en cuyo juicio se ha acordado la venta en pública subasta de las participaciones de fincas embargadas, que a continuación se expresan, radicantes en este término municipal.

#### Participaciones de fincas que se enajenan.

La quinta parte de una casa-ventorro, con su cochera adosada a la misma, sita en término municipal de esta capital, al pago llamado «El Parralejo», en la carretera de Burgos a Barbadillo del Pez, consta de planta baja, un piso y desván, su construcción de piedra, y linda por su frente al S. con indicada carretera, por su derecha entrado al E. con

tierra de la misma finca, así como por la espalda al N. y por la izquierda al O. con la cochera referida y ésta a su vez con tierra de la misma propiedad, siendo de piedra también la cochera referida, que se compone de planta baja y desván, tasadas dichas participaciones en 2800 pesetas.

La quinta parte de tierra que rodea la casa y cochera y que es aproximadamente de una extensión de 128 áreas y 78 centiáreas de sembradura, de segunda calidad, en 80.

Cuya subasta tendrá lugar el día 9 de octubre próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndoles a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de las participaciones de fincas que se enajenan, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de aquéllas, sin cuyo requisito no serán admitidas, y por último, que no existen títulos de propiedad, sacándose a subasta sin suplir previamente la falta de los mismos.

Dado en Burgos a 4 de septiembre de 1919.—Jaime del Ojo.—Por su mandato, Marciano Irazu.

D. Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente y efectos siguientes: una burra negra de alzada regular, manizurda y cerrada, sin herrar, un aparejo largo en buen uso, forrado con una piel blanca de oveja y unas alforjas con tapa de lana blanca y negra bastante usadas; una hogaza; un perro lanudo, color caramelo, bastante grande y tres conejos grandes, los cuales fueron sustraídos en la noche del 30 del pasado mes al vecino de Sotragero Andrés Sedano Velasco, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legitimidad, adquisición pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por robo.

Dado en Burgos a 4 de septiembre de 1919.—Jaime del Ojo.—El Secretario, Marciano Irazu.

### Belorado.

Se cita y llama a un cazador, cuyo nombre y apellidos se desconocen, de las señas que se dirán, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración en causa que instruyo sobre disparo y lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, el cual es de estatura regular, grueso, con traje blanco, y que en la ma-

ñana del 9 de agosto último se dedicó a cazar en el término de Villambistia, acompañado de otros dos sujetos también desconocidos, emprendiendo la marcha sobre las ocho de dicho día, todos, en un automóvil guiado por su *chauffeur* por la carretera de Burgos a Logroño en dirección a Villafranca Montes de Oca, cuyo automóvil llevaba las iniciales L. T. y el número 4277.

Belorado 3 de septiembre de 1919.—Honorato de Simón Ubierna.

### Salas de los Infantes.

Nava Mozo (Pedro), domiciliado últimamente en Doña Santos, término municipal de Arauzo de Miel, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, a fin de ofrecerle el procedimiento y de que preste declaración en el sumario que se sigue por incendio.

Salas de los Infantes 4 de septiembre de 1919.—Tomás Pereda.

### Villarcayo.

D. Enrique Ramos Mollá, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio seguido en este Juzgado, contra los bienes embargados al penado Ezequiel Ortiz y Ortiz, en causa que se le siguió sobre homicidio, y por providencia fecha 30 de agosto último, he acordado sacar a pública y segunda subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes, situadas en el término municipal del Valle de Lobalina, y en los pueblos que se dirán:

#### En el pueblo de Virués.

Mitad de una casa al barrio de la Iglesia, señalada con el número 39, que linda N. Vicente Ruiz y Gregorio Alonso, S. Román y Juan Peña, E. subida para la Iglesia y O. calle, tasada en 200 pesetas.

La cuarta parte de otra casa en el barrio Mayor, señalada con el número 37, linda N. Valentín Peña y Bibiano Zuñiga, S. calle, E. también calle y O. era de herederos de Antonio Alonso, en 100.

Una décima sexta parte de una casa, sita en La Orden, calle Real, linda al N. herederos de Estanislao Marañón, S. Pedro Ruiz Quintana, E. Víctor López y O. calle Real, en 25.

La mitad de una bodega, sita en el barrio Mayor, linda N. calle, sur Valentín Peña y Antonio Zuñiga, E. calle y O. herederos de Pascual Peña, en 25.

Una heredad al sitio de Prado o Corado, de dos áreas y sesenta y ocho centiáreas, linda N. Juan Peña, S. Gregorio Alonso, E. río Gereca y O. camino, en 5.

Otra a Presa Palazuelos, de 21 y 44, linda N. Valentín Peña, S. tierra desconocida, E. camino y oeste Juan Vadillo, en 20.

### Fincas en el punto de Santotis.

Una casa en el barrio de la Iglesia, señalada con el número 4, linda N. calleja, S. Hilario Ruiz, E. calle para la fuente y O. herederos de Jerónimo Ruiz, en 50.

Otra casa-pajar con sus sitios, señalada con el número 44, linda norte Juan Ruiz, S. calle Real, E. calle y O. calleja, en 25.

Una tierra al sitio de Revolillos, de 16 y nueve, linda N. Juliana Fuente, S. Pedro Ruiz, E. Gregorio Fuente y Lesmes Salazar y O. camino, en 15.

Otra a Praomoral, de 32 y 19, linda N. D. Rogelio Capillas, S. Vicente y Juan López, E. Rufino Gómez y O. Hilario Ruiz, en 70.

Otra a Llanillo, de 53 y 60, linda N. raya divisoria de Cadiñanos, sur senda, E. y O. tierra desconocida, en 25.

Otra a Churriel, de 16 y nueve, linda N. arroyo y Claudio Fernández, S. camino, E. el caudal y O. herederos de D. Luis Vega, en 50.

Otra al Setal o Canto, de 53 y 60, linda N. herederos de Miguel Angulo, S. tierra desconocida, E. raya divisoria con Palazuelos y O. senda servidumbre, en 25.

Otra a el Canto, de id., linda norte herederos de Sebastián Amor, sur camino a Palazuelos, E. raya divisoria con Virués y O. camino y senda por medio, en 30.

Otra en Casares, de 37 y 56, linda N. Poyo alto, S. D. Juan Alonso, E. raya divisoria con Virués y peñas y O. Joaquin López, en 10.

Otra en la Cantera, de 10 y 73, linda N. Pascual Sáez, S. Carlos Herran, E. dicho Carlos y O. Atanasio Sáez, en 5.

Otra en Laguna Edesa, de 53 y 60, linda N. Miguel López, S. de Santiago Mata, E. erial de Concejo y O. camino a Cadiñanos, en 50.

Otra en Ciega (Pradomenal), de 32 y 19, linda N. camino, S. arroyo y Claudio Fernández, E. el mismo y O. arroyo, en 20.

Otra al mismo sitio, de 37 y 56, linda N. Ramón Alonso, S. camino, E. erial del Concejo y O. arroyo, en 10.

### Finca en el pueblo de Cadiñanos.

Otra en el sitio de Santuste, de 69 áreas y 75 centiáreas, linda N. senda y arroyo, S. Miguel Lomana, este Poyo y O. Manuel Martínez, en 65.

Otra en el pueblo de Santotis, al sitio de los Hoyos, de 13 y 60, linda N. herederos de D. Casimiro Careaga, S. Andrés Ruiz, E. Pascual Sáez y O. Pedro Ortiz, en 100.

Valor total de las fincas, 925 pesetas.

Las expresadas fincas se subastarán en la sala-audiencia de este Juzgado, en el día 10 de octubre próximo y hora de las once, advirtiéndose que por ser la segunda subasta salen al remate con la rebaja del 25 por 100 de su valor; que no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes de dicha tasación; que los licitadores para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar tener consignado en Establecimiento al efecto, el 10 por 100 de repetida tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las fincas no se hallan inscriptas en el Registro de la Propiedad, y que no han sido suplidos los títulos de propiedad.

Dado en Villarcayo a 2 de septiembre de 1919.—E. Ramos.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

### Madrid.

#### Requisitoria.

Fernando Santa Maria Expósito, natural de Villafranca (Burgos), hijo de padres desconocidos, de estado soltero, jornalero, de 29 años de edad, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Caridad, número 25, procesado por hurto, sumario 695 de 1917, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión, dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid 29 de agosto de 1919.—El Juez, N. N.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno

Para los cargos de Jueces municipales y sus suplentes, que con arreglo a la ley de Justicia municipal, deben ser provistos por la Sala de gobierno de esta Audiencia en la renovación ordinaria del año actual, que se hará efectiva al comienzo del siguiente, han presentado solicitud dentro del plazo señalado por la regla 3.ª del artículo 5.º de dicha Ley, los aspirantes que a continuación se insertan, con expresión de los cargos a que respectivamente aspiran:

(Continuación).

#### Partido de Burgos.

D. Victor Alcalde Rojo, aspira al cargo de Juez propietario de Agés.

D. Daniel García Arnáiz, al de Juez propietario de Albillos.

D. Timoteo de la Fuente Sáiz, al de Juez propietario de Arcos.

D. Mariano Lázaro García, al de Juez propietario de Arlanzón.

D. Nicolás Sanz Colina, al de Juez propietario de Barrios de Colina.

D. Florencio Saldaña del Val, D. Abraham del Val Saldaña y don José del Val Alonso, al de Juez propietario de Buiel.

D. Daniel Santamaría Arijita, al de Juez propietario de Burgos.

D. Hilario Pino Pascual, al de Juez propietario de Cardeñadizo.

D. Cándido de la Peña Andrés y D. Saturnino Rábago Ausín, al de Juez propietario de Cardeñajimeno.

D. Claudiano Fernández González, D. Daniel Martín Martín y don José Muñoz Valdecañas, al de Juez propietario de Celada del Camino.

D. Miguel Sáiz Cantero, al de Juez propietario de Cubillo del Campo.

D. Celedonio Palacios Ortega y D. Juan González Pascual, al de Juez propietario de Cuevas de Juarros.

D. Cándido Minguez, al de Juez propietario de Estépar.

D. Félix Gonzalo Mayoral y don Andrés Tajadura Orteg, al de Juez propietario de Frandovinez.

D. Francisco Pérez Lázaro y don Juan González Pérez, al de Juez propietario de Gamonal de Río-Pico.

D. Juan Rodríguez Gómez, al de Juez propietario de Hontomin.

D. Mateo del Pino Diez, D. Francisco Sánchez Reoyo, D. Basilio Benito Sánchez y D. Daniel Gil Cantero, al de Juez propietario de Hontoria de la Cantera.

D. Lorenzo Girón del Cerro y don Bernardo Varona Recio, al de Juez propietario de Huérmeces.

D. José Fernández de la Peña, al de Juez propietario de Ibeas de Juarros.

D. José López y López, D. Andrés Torre Nebreda y D. Joaquin García López, al de Juez suplente de Isar.

D. Primitivo Santamaría Alonso, al de Juez propietario de Marmellar de abajo.

D. Demetrio Poza Castro, al de Juez propietario de Marmellar de arriba.

D. Eusebio García Gómez y don Tomás Santamaría Temiño, al de Juez propietario de Mazuelo de Muñó.

D. Pablo Rojo Vecino, al de Juez propietario de Nuez de abajo (La).

D. Luis Martínez González y don Baltasar Gallo García, al de Juez suplente de Orbaneja Río-Pico.

D. Isidoro González Pardo, al de Juez propietario de Páramo del Arroyo.

D. Agustín Río Iglesias y D. Elías Marcos Río, al de Juez propietario de Pedrosa de Río-Urbel.

#### Partido de Castrogeriz.

D. Francisco Rodríguez Tolin y D. Daniel Calderón González, aspiran al cargo de Juez suplente de Arancillas de Río-Pisuerga.

D. Urbano Minguez Lázaro, al de Juez propietario de Balbases (Los).

D. César Pérez y Pérez, D. Félix Pérez y Pérez, D. Valeriano Martínez Viñé y D. Zósimo Pérez Machón, al de Juez suplente de Belbimbre.

D. Restituto Pérez Delgado, al de Juez propietario de Cañizar de los Ajos.

D. Sergio Hurtado González y don Sebastián Gutiérrez Marín, al de Juez propietario de Castellanos de Castro.

D. Jerónimo Gutiérrez González, al de Juez propietario de Castrillo de Murcia.

D. Atanasio Pérez Estébanez, al de Juez propietario de Castrillo-Matajudios.

D. Baldomero de Abia Arthaud y D. Luis Santiago Pedrosa, al de Juez propietario de Castrogeriz.

D. Saturnino Barbero Merino y D. Matias Ruiz Pérez, al de Juez propietario de Grijalba.

D. Leopoldo Martínez Carrasco y D. Santiago Martínez Carrasco, al de Juez propietario de Hontanas.

D. Fernando Alonso Sendino y D. Eustaquio Alonso Sendino, al de Juez propietario de Iglesias.

D. Emeterio del Río Varona, don Julio Yagüez Escribano, D. Juan Vegas Robledo y D. Honorio de la Calle Ibáñez, al de Juez propietario de Itero del Castillo.

D. Trifón Barriuso López, don Emeterio Sáiz y Sainz y D. Inigo Barriuso García, al de Juez propietario de Olmillos de Sasamón.

D. Hipólito Padilla Pérez, al de Juez propietario de Padilla de abajo.

D. Miguel Seco García y D. Juan Gutiérrez Torres, al de Juez propietario de Padilla de arriba.

D. Tarsicio San Millán González y D. Ponciano Muñoz Tobalina, al de Juez propietario de Palazuelos de Muñó.

(Continuad)

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

No siendo posible practicar el deslinde del monte número 254, del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Las Cuadrillas» de Rabanera del Pinar, el día 8 del corriente para el que estaba fijado, se suspende indefinidamente la operación que se anunciará oportunamente cuando pueda practicarse.

Burgos 5 de septiembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

### Distrito forestal de Soria.

#### Deslindes.

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 73 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Pinar de arriba», de la pertenencia del pueblo de Casarejos; he acordado, en cumplimiento de lo que determina el artículo 17 del Real decreto de 1.º de febrero de 1901 y Real orden de 1.º de junio de 1905, que se dé vista del expediente a los interesados en las oficinas de este Distrito Forestal, por espacio de quince días, contados desde la fecha del BOLETIN OFICIAL en que este anuncio se publique, y admitir durante los quince días siguientes las reclamaciones que presenten y que versen única y exclusivamente sobre la práctica del apeo ejecutado.

Soria 30 de agosto de 1919.—El

Ingeniero Jefe accidental, Manuel Esponera.

#### Alcaldía de Belorado.

Confecionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1920-21, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que puedan examinarlos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Belorado 1.º de septiembre de 1919.—El Alcalde, Julián Corral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tubilla del Agua.

Hinestrosa.

Barcina de los Montes.

Hormaza.

Villaverde Peñahorada.

Boada de Roa.

Quintanarroz.

Respecto de rústica y pecuaria: Briviesca.

#### Alcaldía de Revillarruz.

Según me comunica el vecino del barrio de Humienta de este distrito municipal Eleuterio Herrera Portugal, el día 10 de julio último salieron de su casa a implorar la caridad pública tres hijos suyos llamados Basilisa Herrera, de 15 años, tiene la pierna derecha cortada; Juan Herrera, de siete, y Marcelino Herrera, de cuatro, ignorando su paradero, dichos niños llevan un burro negro, cortado el rabo y sin castrar. Por lo tanto, ruego a las Autoridades donde se encuentren, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para dar conocimiento a su padre que les reclama.

Revillarruz 3 de septiembre de 1919.—El Alcalde, Eustasio Palacios.

#### Alcaldía de Royuela de Río Franco.

El día 29 de agosto último se ausentó de su domicilio el joven Agapito Diez Adrián, de 19 años de edad, soltero, dedicado a las faenas del campo, hijo de Bonifacio y Herminia, cuyo individuo es de las señas siguientes: estatura baja, color bueno, con una cicatriz en la cabeza; viste pantalón y chaleco de pana roja rayada y chaqueta también de pana negra lisa, calza zapatos entachuelados recientemente arreglados, sin cubrir la cabeza, con camisa blanca muy sucia, va indocumentado, lleva al hombro una manta de paño con cuadros grandes y unas alforjas acuartilladas y una hoz de segar, rogando a las Autoridades donde fuese hallado, que den conocimiento a los padres que le reclaman.

Royuela de Río Franco 2 de septiembre de 1919.—El Alcalde, Baldomero Rodríguez.

#### Alcaldía de Hacinas.

Celebrándose en esta villa, en los días 13, 14 y 15 del corriente mes la fiesta de su patrona Santa Lucía, a cuya romería concurre anualmente un considerable número de personas, y con el fin de evitar y corregir en el presente año ciertos abusos que se han observado y cometido en los anteriores por los introductores y expendedores de carnes, líquidos y otros géneros destinados al consumo público, y a la vez con perjuicio para los intereses municipales, durante los días que duren las expresadas fiestas, el Ayuntamiento, en virtud de las facultades que se le confieren por las disposiciones vigentes, ha acordado y creído conveniente adoptar entre otras las medidas siguientes:

1.ª Que por ningún concepto se permite ni consiente la introducción en esta villa su casco y radio durante los días de las fiestas de la romería, de carnes muertas ni asadas de ninguna clase ni procedencia, así como tampoco guisadas o condimentadas en cualquiera forma, para evitar que puedan ser nocivas y perjudiciales al ser expendidas y consumidas.

2.ª Que por cuantas personas se conduzcan e introduzcan en esta villa durante los expresados días reses vivas de cualquiera clase para sacrificarlas con destino al consumo público, las presentarán a su llegada para el registro y adeudo correspondiente a los encargados de este servicio en el local que previamente se señalará y anunciará al efecto, sin lo cual no se procederá a su venta.

3.ª Los introductores y expendedores de vinos y otros líquidos y géneros para su venta, antes de proceder a ella, obtendrán previamente la correspondiente licencia de la Autoridad local correspondiente, sin cuyos requisitos no podrán efectuarse para evitar abusos.

4.ª Los infractores a las disposiciones acordadas y que se dejan descriptas, incurrirán en la multa que les será impuesta, con arreglo a las facultades que confiere la ley Municipal, quedando sujetos a las mismas en la parte que les sea referente los vecinos de esta localidad, las cuales se harán públicas por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de todos en general.

Hacinas 2 de septiembre de 1919.—El Alcalde, Ceferino Olalla.

#### Alcaldía de Monterrubio de la Sierra.

Formado el recuento general de toda la ganadería de este distrito, correspondiente al año actual, que ha de servir de base a los nuevos apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1920-1921, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los interesados en el

mismo puedan examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Monterrubio 1.º de septiembre de 1919.—El Alcalde, Felipe Camarero.

#### Alcaldía de Berlangas.

Teniendo que procederse al repartimiento general en sus dos partes real y personal de este distrito para el corriente año económico, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, toda persona cuyas utilidades hayan de ser comprendidas en él declarará en relaciones juradas que presentarán en este Ayuntamiento cuantas le pertenezcan y deban ser gravadas conforme a los artículos 32 y 36 dentro del plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relacionando por separado las de las fincas rústicas, urbanas, derechos reales y toda clase de bienes de cada uno de los conceptos de dichos artículos.

La omisión de la declaración obligará al contribuyente a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación hasta el máximo del 50 por 100 que señala el párrafo quinto del artículo 64 de mencionado Real decreto.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los vecinos y contribuyentes forasteros a quienes alcanza tal obligación.

Berlangas 31 de agosto de 1919.—El Alcalde, Gaudencio Zapatero.

#### Alcaldía de Villorejo.

Terminado por la Junta general de este distrito el repartimiento formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el actual año económico de 1919-1920, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Villorejo 31 de agosto de 1919.—El Alcalde, Juan Calzada.

#### Anuncios particulares

Comunidad de regantes de la villa de Roa.

Se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón

de actos de este Sindicato, el día 28 del próximo septiembre, a las once, a todos los partícipes de la vega de esta villa, a fin de dar cumplimiento a cuanto ordena el artículo 46 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, elección de Presidente y tomsr acuerdo efectivo sobre las siguientes proposiciones.

1.ª Guardar y conservar el derecho de antiguo adquirido para regar las tierras, de cuyo beneficio no fueron privadas por ningún concepto, perdiendo la prioridad en el riego por intromisión de otras que jamás se regaron.

2.ª Acuerdo así bien efectivo, cumpliendo el párrafo 2.º del artículo 4.º y el párrafo 2.º del artículo 26 de dichas Ordenanzas.

Rogando a todos sus partícipes su puntual asistencia.

Roa 28 de agosto de 1919.—El Presidente, Santiago Trimiño.

#### CAJA DE AHORROS

DEL

#### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital del Banco y reservas:  
pesetas 3.500.000.

Balance en diciembre último:  
pesetas 46.326.219'58.

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve a una y de tres a seis los días laborables y de diez a doce los festivos. 2

#### ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 2

#### DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 1

#### Extravío.

El día 4 del corriente desapareció de Carcedo de Burgos una burra parda, de 15 años, con un bulto en el pesquezo, desherrada y rasgada la oreja. Quien se la haya encontrado, puede entregarla a su dueño, David Gros, vecino de dicho pueblo.